

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

129**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 711 de 2010 de ese Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Pérez Lorenzo, contra la empresa “Construcciones Izcaragua, Sociedad Limitada”, don Ignacio Zornoza Pérez, don Luis J. Fernández Arimany y don José Andrés Martín Jiménez, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta

En Madrid, a 13 de julio de 2010.—Ante mí, la secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, doña María Ángeles Charriel Ardebol, comparecen: como demandante, don Luis Pérez Lorenzo, con documento nacional de identidad número 51324214-J, asistido por la letrada doña María Dolores Garrido Ayala, colegiada número 29.578; como demandados, no comparecen, “Construcciones Izcaragua, Sociedad Limitada”, don Ignacio Zornoza Pérez, don Luis J. Fernández Arimany y don José Andrés Martín Jiménez, no constando citados en forma.

A la vista de no constar citados los indicados demandados se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 19 de octubre de 2010, a las once y diez horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Por la parte demandante se facilitan como nuevos domicilios de los administradores concursales que son los siguientes:

Don Ignacio Zornoza Pérez, en la avenida del General Perón, número 32, de Madrid.

Don Luis J. Fernández Arimany, en la calle Guzmán el Bueno, número 14, primero A, de Madrid.

Don F. José Andrés Martín Jiménez, en la avenida del Generalísimo, número 14, primero F, de Boadilla del Monte (Madrid).

A la vista de lo manifestado, se acuerda la citación a los mismos en los nuevos domicilios facilitados mediante correo certificado.

Asimismo, la parte actora dice desconocer otro domicilio a efectos de notificaciones de “Construcciones Izcaragua, Sociedad Limitada”, por lo que, a la espera de lo que resulte de la averiguación de dicho dato en el Registro Mercantil, practíquese la citación a juicio a dicha entidad por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dándose por notificada y citada la parte asistente, termina esta comparecencia, firmando conmigo esta acta los que en la misma intervienen, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Izcaragua, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.878/10)